



Bogotá D.C.

Señor:

PROPIETARIO Y/O POSEEDOR

Dirección: Avenida Carrera 19 No. 30 – 08

Sin datos de correo electrónico

Ciudad

Asunto: Información general sobre trámites requeridos para realizar reparaciones locativas e intervenciones en el Inmueble ubicado en la **Avenida Carrera 19 No. 30 – 08**, del barrio La Armenia de la localidad de Teusaquillo.

Respetados Señores Propietarios y/o Poseedor:

Como parte de las acciones de control urbano que adelanta este Instituto, se realizó una visita al inmueble ubicado en la **Avenida Carrera 19 No. 30 – 08**. El caso se refiere a un inmueble identificado con código catastral: 0071051809 y CHIP: AAA0083LLTD, perteneciente a la localidad 13 – Teusaquillo, el cual no se encuentra declarado individualmente como Bien de Interés cultural, sin embargo, hace parte del **SECTOR DE INTERÉS URBANÍSTICO CON DESARROLLO INDIVIDUAL – SIU DI TEUSAQUILLO** declarado mediante Decreto Distrital 190 de 2004 y ratificado por el Decreto Distrital 555 de 2021, por lo que cualquier intervención en el mismo, deberá tener la respectiva aprobación por medio de resolución motivada o concepto técnico favorable emitidos por esta entidad.

En consideración a las condiciones patrimoniales del entorno en cuestión, se informa que la arquitecta Paola Rangel, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó una visita de inspección visual el 17 de agosto de 2022, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

La visita NO atiende nadie, el inmueble se encuentra al parecer desocupado. Desde el exterior se evidencia el inmueble con avanzado estado de deterioro y, se observa en el primer piso materiales de demolición y acumulación de suciedad. Sin embargo, en el momento de la visita no se evidenció ejecución de obra, ni personal de obra, ni materiales de construcción. Se realiza comparación en la aplicación Google Maps y se observa que la reja de cerramiento de la zona del antejardín fue modificada después de febrero del año 2020.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra pertinente emitir la presente comunicación, con el fin de informarles sobre las autorizaciones necesarias para realizar cualquier tipo de intervención en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 30 – 08, para su conocimiento.

Para llevar a cabo cualquiera de las obras, se requiere **en todos los casos** contar con



aprobación previo a la ejecución de las mismas por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para lo cual usted puede remitir una comunicación escrita, describiendo las actividades que desea realizar, y radicándola virtual o presencialmente a la entidad, para que sea estudiada por uno de los profesionales de la Subdirección. Los canales de comunicación establecidos para radicación de solicitudes y trámites, los encontrará al final de la presente comunicación.

Para conocer a detalle los alcances de las obras y la documentación que se requiere para presentar las solicitudes; pueden acceder directamente a la página web del Instituto (www.idpc.gov.co) y dirigirse a la pestaña trámites en la cual podrá seleccionar el tipo de trámite que desea solicitar y toda la información correspondiente.

Recuerde que los trámites y solicitudes ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, NO tienen ningún costo. En los casos en que las obras a realizar sean distintas a primeros auxilios y reparaciones locativas; se requerirá siempre de la obtención de una licencia de construcción expedida por alguna de las curadurías urbanas de la ciudad, para lo cual la aprobación del IDPC constituye un prerrequisito.

Si se llega a encontrar o evidenciar la ejecución reciente o en curso de algún tipo de intervención, reparaciones o mantenimiento en el inmueble sin contar con las debidas autorizaciones, el IDPC en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural¹; procederá a remitir el caso a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuación administrativa pertinente, conforme a lo establecido en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016² **a fin de establecer si se ha incurrido en un comportamiento contrario a la integridad urbanística.**

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicarse al teléfono celular 3158695159 para agendar su cita con un profesional idóneo para asesorarle.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o presencialmente en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, en el horario de lunes a viernes de 8:00 pm a 5:00 pm, jornada continua.

Anexos: Informe de visita realizada al inmueble el 17 de agosto de 2022.

Copia: Gabriela Pinilla, correo electrónico: ana.pinilla@idpc.gov.co.

¹ Tal como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006; y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que indica como una de las competencias de Instituto: "Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados."

² "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"



Cordialmente,

Documento 20223050048561 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 06-10-2022 00:31:57

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



d5ed8d1ba6d12ddd193b7ae96932d6879f5aeccd974b563d448b4d197506d88b

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO

ELABORADO POR: Arq. Paola Andrea Rangel Martínez FECHA DE LA VISITA: 17 de agosto de 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:



Localización del predio de la Avenida Carrera 19 No. 30 – 08.
Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

Dirección actual:	Avenida Carrera 19 No. 30 – 08	Dirección anterior:	
Localidad:	13 - Teusaquillo	Barrio:	Armenia
CHIP:	AAA0083LLTD	Código catastral:	0071051809

NORMATIVA PATRIMONIO:

DECLARATORIA:
(Inmueble y/o
Sector de Interés
Urbanístico

El predio de la Avenida Carrera 19 No. 30 – 08 no se encuentra declarado individualmente como Bien de Interés cultural, sin embargo, se encuentra inscrito dentro del **SECTOR DE INTERES URBANÍSTICO CON DESARROLLO INDIVIDUAL – SIU DI TEUSAQUILLO** declarado mediante Decreto Distrital 190 de 2004 y ratificado por el Decreto Distrital 555 de 2021.

ANTECEDENTES EN EL IDPC:

Una vez revisado el expediente del inmueble de la Avenida Carrera 19 No. 30 – 08 que reposa en el archivo predial de esta entidad, nos permitimos informar que una vez realizada la revisión de antecedentes que reposan en el archivo predial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, a la fecha NO se ha tramitado ante esta entidad ninguna solicitud de intervención.

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

Inmueble implantado en un predio medianero con forma trapezoidal, cuenta con dos pisos de altura. Presenta la zona del antejardín endurecido con cerramiento en reja y cubierto con teja ondulada. En la fachada del segundo piso maneja ladrillo a la vista y tres ventanas, la del centro es más grande. El inmueble se encuentra desocupado y con avanzado estado de deterioro.

RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

En la visita realizada el día 17 de agosto de 2021, NO me atiende nadie la visita, el inmueble se encuentra al parecer desocupado.

Desde el exterior se evidencia inmueble con avanzado estado de deterioro y, se observa en el primer piso materiales de demolición y acumulación de suciedad. Sin embargo, en el momento de la visita no se evidenció ejecución de obra, ni personal de obra, ni materiales de construcción.

Se realiza comparación en la aplicación Google Maps y se observa que la reja de cerramiento de la zona del antejardín fue modificada después de febrero del año 2020.

Las observaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Localización del predio ubicado en la **Avenida Carrera 19 No. 30 - 08**
(fecha de captura de la imagen: 2015)
Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 1 Fachada por la Carrera 19 del predio ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 30 – 08.
(Fecha de toma de la fotografía: 17 de agosto de 2022)



Fotografía 2 – Fachada por la Carrea 19 del predio ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 30 – 08 hacia febrero de 2020 en donde se encontraba otro tipo de cerramiento del antejardín.
(Fuente Google Maps - Fecha de toma de la fotografía: febrero de 2020)

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 3 – Se observa el interior del primer piso del predio ubicado en la **Avenida Carrera 19 No. 30 – 08** a través de la reja del antejardín. Se evidencia mal estado de conservación del inmueble.
(Fecha de toma de la fotografía: 17 de agosto de 2022)



Fotografía 4 – Se observa el interior del primer piso del predio ubicado en la **Avenida Carrera 19 No. 30 – 08** a través de la reja del antejardín. Se evidencia mal estado de conservación del inmueble (Fecha de toma de la fotografía: 17 de agosto de 2022)

ELABORADO POR:	ARQ. PAOLA A. RANGEL M.		Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
REVISADO POR:	ARQ. LIDA MEDRANO RINCON		